

## DIVISIÓN JURÍDICA

---

Al contestar refiérase

al oficio N° **13516**

13 de diciembre, 2012

**DJ- 1190 -2012**

Señor  
Leonardo Garnier Rímolo  
Ministro  
**MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA**  
**S. D.**

Estimado señor:

**Asunto:** *Solicitud de dictamen por posible incumplimiento contractual*

Nos referimos a su oficio No. DM-1609-12-2012 de fecha 04 de diciembre del 2012, recibido en esta institución el día 05 de diciembre del mismo año, mediante el cual nos solicita “*se rinda el dictamen correspondiente*” acerca del “*...expediente número OD-002-2012, con el Informe Final del Órgano Director (Artículo 173 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública) integrado con el fin de determinar el posible incumplimiento contractual, por parte del contratista en las obligaciones contraídas en el Contrato número B-210055-10 (Contratación Nª 2010LA-000301-55500) “Equipo de Comunicación”, a efecto de declarar la resolución contractual*”.

Sobre este particular, con vista en el expediente administrativo aportado se verifica que se trata de un procedimiento administrativo ordinario abierto por esa Administración con la finalidad determinar un posible incumplimiento contractual, una vez otorgado el debido proceso y el derecho de defensa a la empresa contratista, y en tal caso la consecuente decisión final de resolución contractual.

A ese respecto, esa es una decisión que debe valorar, fundamentar y adoptar en forma exclusiva el jerarca respectivo según el mérito de los autos, sin que sea necesario ningún dictamen previo de esta Contraloría General, ya que dicho criterio sólo se requeriría si el fin fuese decretar una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, de un acto o contrato administrativo, en cuyo caso el ordenamiento jurídico –artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública- dispone la exigencia de contar con un dictamen previo, preceptivo y vinculante de este Órgano Contralor.

Por lo tanto, se resuelve rechazar por improcedente la solicitud de dictamen formulada y se

devuelve todo el expediente administrativo remitido a este Órgano Contralor, con el fin de que esa Cartera ministerial resuelva lo de su cargo.

Atentamente,

Lic. Jimmy Bolaños González  
**Fiscalizador**

Lic. Iván Quesada Rodríguez  
**Gerente Asociado**

Adjunto: Expediente administrativo que consta de 4 tomos y un total de 1241 folios

JBG/eam  
Ci. Archivo Central  
NI: 25526  
G: 2012003277-1